

Memorando Nro. INDOT-CGTDT-2022-0003-M

Quito, D.M., 08 de enero de 2022

PARA: Sr. Dr. Christian Luis Paz Soto
Coordinador Zonal Cuenca

Sra. Dra. Carolina Diana Ascazubi Silva
Coordinadora Zonal Quito

Sr. Mgs. Mario Fernando Herrera Venegas
Coordinador Zonal Guayaquil

ASUNTO: Disposición a las Coordinaciones Zonales sobre directrices a seguir entorno a la autorización de profesionales para ablación e implante de tejidos y xenoinjertos excepto córneas.

De mi consideración:

En referencia a los memorandos Nro. INDOT-DTBTC-2022-0003-M. en los que se hace se solicita directrices a seguir *“con el despacho de tejidos, para dar cumplimiento a **INSTRUCTIVO PARA AUTORIZACION DE PROFESIONALES PARA ABLACION E IMPLANTE DE TEJIDOS Y XENOINJERTOS EXCEPTO CÓRNEAS**, el mismo que fue aprobado el 6 de agosto de 2021 y otorgando un periodo de 120 días para cumplimiento obligatorio por parte de profesionales y establecimientos de salud, plazo que ya caducó; al momento solo están autorizados profesionales de dos establecimientos de salud.”* y al memorando Nro. INDOT-DTRCGC-2022-0013-M en el que se manifiesta *“me permito indicar que en virtud de lo que establece la normativa legal y vigente, para poder realizar el despacho de tejidos a los profesionales, los mismos deben estar autorizados por el INDOT para implante de tejidos, por lo que se les deberá solicitar que realicen el proceso de autorización correspondiente”*.

Pongo en su conocimiento que el día 6 de agosto del 2021 mediante la resolución 47-INDOT-2021 se dispone la aplicación, difusión y ejecución del **INSTRUCTIVO PARA AUTORIZACION DE PROFESIONALES PARA ABLACION E IMPLANTE DE TEJIDOS Y XENOINJERTOS EXCEPTO CÓRNEAS** el mismo que se constituye en único instrumento de regulación a las instituciones de salud públicas y privadas así como a sus profesionales que ejecutan e la actividad de ablación e implante de tejidos excepto córneas por lo tanto es de aplicación obligatoria, para poder ejecutar todos los profesionales deberán estar autorizados por parte del ente regulador como es el INDOT.

Los profesionales deben reunir algunos requisitos generales y específicos como son:

1. Título de médico u odontólogo
2. Los especialistas que podrán solicitar la autorización para realizar ablación y/o implante de tejidos son:

Memorando Nro. INDOT-CGTDT-2022-0003-M

Quito, D.M., 08 de enero de 2022

● **Membrana amniótica:**

- 1) Médicos Especialistas en Cirugía Plástica y Reconstructiva (Implante).
- 2) Médicos Especialistas en Cirugía General (Implante).
- 3) Médicos Especialistas en Dermatología (Implante).
- 4) Médicos Oftalmólogos (Implante).

● **Sistema Músculo Esquelético y Osteoarticular:**

- 1) Médicos Especialistas en Ortopedia y Traumatología (Ablación e implante).
- 2) Médicos Especialistas en Cirugía Plástica y Reconstructiva (Ablación e Implante).
- 3) Médicos Especialistas en Neurocirugía (Implante).
- 4) Especialista en Cirugía Maxilo Facial
- 5) Odontólogos (Implante).

● **Homoinjertos valvulares, vasculares y otros tejidos cardiacos:**

- 1) Médicos Especialistas en Cirugía Cardiovascular o Cardiorácicos (Ablación e implante).
- 2) Médicos Especialistas en Cirugía Vascular Periférica (Ablación e implante).
- 3) Médicos Especialistas en Cirugía General (Ablación e implante).
- 4) Médicos Especialistas en Neurocirugía (Implante).
- 5) Médicos Especialistas en Cirugía Plástica y Reconstructiva (Implante).

● **Piel:**

- 1) Médicos Especialistas en Cirugía Plástica y Reconstructiva (Ablación e implante).
- 2) Médicos Especialistas en Cirugía General (Ablación e implante).
- 3) Médicos Especialistas en Dermatología (Implante)

En el mismo sentido en el artículo del mencionado instructivo se especifica **“RESPONSABILIDADES DEL BANCO DE TEJIDO Y/O ESTABLECIMIENTO PARA ALMACENAMIENTO DEFINITIVO Y TEMPORAL DE TEJIDOS ACREDITADOS** Es responsabilidad del banco de tejido y/o establecimiento para almacenamiento definitivo y temporal de tejidos acreditado por el INDOT, la entrega de los tejidos únicamente a los profesionales que se encuentren autorizados por el INDOT para realizar implante de tejidos.”

Con estos antecedentes la Coordinación General Técnica dispone a las Coordinaciones zonales la socialización en territorio del presente instructivo a todas instituciones de salud públicas y privadas involucradas en este tipo de procedimientos, así como también la vigilancia y control en el cumplimiento de esta norma para evitar el cometimiento de actividades que estén fuera del marco regulatorio al mismo tiempo solicito se me haga conocer cualquier novedad inherente a este tema.

Memorando Nro. INDOT-CGTDT-2022-0003-M

Quito, D.M., 08 de enero de 2022

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Fabian Rodrigo Delgado Cando
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO DE DONACIÓN Y TRASPLANTE

Anexos:

-
.._47-indot-2021,_instructivo_autorización_de_profesionales_para_ablaciÓn_e_implante_de_tejidos.pdf

Copia:

Sr. Dr. Freddy German Herrera Almagro
Director Técnico de Regulación, Control y Gestión de la Calidad

Srta. Dra. Barros Dominguez Rommy Daniela
Especialista de Regulación 1

Srta. Mgs. Tania Fernanda Mejia Chango
Directora Técnica de Banco de Tejidos y Células

fh